



NORMATIVA INTERNA DEL LA EIMEM PARA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO (ERASMUS+, CONVENIOS DE MOVILIDAD, CONAHEC Y SICUE)

1. Normas de aplicación a los alumnos matriculados en el Grado en Ingeniería de Tecnologías Mineras:
 - a. Las asignaturas que se reconozcan al amparo de cualquier programa de movilidad corresponderán a tercero y cuarto curso, y solo se permitirán hasta dos asignaturas de segundo.
 - b. En estancias de un curso completo se reconocerán como máximo 66 créditos ECTS. En estancias semestrales se reconocerán como máximo 33 créditos ECTS).

2. Normas de aplicación a los alumnos matriculados en el Máster en Ingeniería de Minas:
 - a. La estancia será de un semestre, preferiblemente el primero del segundo curso académico.
 - b. Se reconocerán como máximo 33 créditos ECTS.